



Pone término anticipado al Proyecto Código 09-09-A-032 denominado "Mi barrio más sano sin drogas", que debía ser ejecutado por la Junta de Vecinos Villa Los Aromos, Unidad Vecinal N° 3, en el marco del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009; por motivos que se indica.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
19 OCT. 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.625

SANTIAGO, 6 DE OCTUBRE DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo prevenido en el Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O con fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990 que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que contiene normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y sus modificaciones posteriores; en la Resolución N° 11.785, de 15 de diciembre de 2008, de Interior, que fijó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009; en la Resolución Exenta N° 2986, de 12 de mayo de 2009, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos seleccionados en la Región de la Araucanía para ser financiados con recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009; el Convenio de Ejecución y Financiamiento suscrito, con fecha 13 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior, por quien compareció la Sra. Intendente de la Región de la Araucanía, y la Junta de Vecinos Villa Los Aromos, Unidad Vecinal N° 3, para la ejecución del proyecto código 09-09-A-032, denominado "Mi barrio más sano sin drogas"; la Resolución Exenta N° 718, de 23 de julio de 2009, de la Intendencia Regional de la Araucanía, que aprobó el referido Convenio; y considerando que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Regional de CONACE de la Región de La Araucanía mediante Oficio Ord. N° 661, de 29.09.09, la institución adjudicataria ya individualizada no dio inicio a la ejecución del proyecto, habiendo ya transcurrido el plazo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009; corresponde poner término anticipado al respectivo Convenio, lo que deberá ser aprobados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.V.T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR	
IMPUTAC.	JEFE
ANOT. POR	DIVISION
IMPUTAC.	JURISDIC.
DEDUC. DTO	

- DISTRIBUCION**
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Oficina de Partes
 4. Archivo.

752301

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Póngase término anticipado al Convenio de fecha 13 de mayo de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Junta de Vecinos Los Maitenes, Unidad Vecinal N° 3, RUT N° 65.191.550-3, para la ejecución del proyecto código 09-09-A-032, denominado "Mi barrio más sano sin drogas", suscrito en el marco del Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2009, por cuanto la institución adjudicataria no inició la ejecución del proyecto en el plazo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: En efecto, el artículo sexto del Convenio individualizado anteriormente, dispone expresamente que en caso que el Adjudicatario no iniciare la ejecución del proyecto incurrirá en incumplimiento grave del Convenio, por lo que el Ministerio del Interior, a proposición de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, le pondrá término anticipado.

Que, con fecha 5 de agosto de 2009 se entregó a la Junta de Vecinos Los Maitenes, Unidad Vecinal N° 3, RUT N° 65.191.550-3, la primera remesa comprometida, ascendente a \$291.781, cantidad correspondiente a un 70% del monto total que debía entregarse, esto es, \$416.830.

Que, de acuerdo a lo establecido en número 2.7, párrafo primero, de las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas, año 2009, la entidad responsable debía dar inicio a la ejecución del proyecto en un plazo no superior a los diez (10) días corridos, contados desde la entrega de la primera remesa de recursos previstas en el convenio.

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Regional de CONACE de la Región de la Araucanía, la Junta de Vecinos Los Maitenes, Unidad Vecinal N° 3, no dio inicio a la ejecución del proyecto, lo que constituye incumplimiento grave del Convenio de acuerdo a lo expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, con fecha 21 de septiembre de 2009, la Junta de Vecinos Los Maitenes, Unidad Vecinal N° 3, hizo devolución de los recursos que le habían sido entregados para la ejecución del proyecto, esto es, la cantidad de \$291.781.

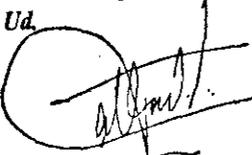
ARTÍCULO CUARTO: El menor gasto originado por el término anticipado del proyecto código 09-09-A-032, denominado "Mi barrio más sano sin drogas", correspondiente a la cantidad de \$416.830.-, incrementará el ítem 05-01-04-24-01-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior